

MINISTERIO DE SALUD

LINEAMIENTOS TECNICOS PARA AUTOPSIAS

Ministerio de Salud



San Salvador, junio de 2011



Ministerio de Salud



Ministerio de Salud
Viceministerio de Políticas Sectoriales
Dirección de Regulación y Legislación en Salud
Dirección Nacional de Hospitales

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA AUTOPSIAS

San Salvador, El Salvador
2011.

FICHA CATALOGRÁFICA.

2011 Ministerio de Salud.

Todos los derechos reservados. Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial.

Es responsabilidad de los autores técnicos de éste documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede ser accesada a través de:

<http://www.salud.gob.sv>

Tiraje: 1ª. Edición. 2011.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud de Políticas Sectoriales

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 22027000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Diseño de proyecto gráfico:

Diagramación:

Impreso en El Salvador por:

El Salvador. Ministerio de Salud. Viceministerio de Salud de Políticas Sectoriales.

Dirección de Regulación y Legislación en Salud. Dirección Nacional de Hospitales.

Lineamientos Técnicos para Autopsias. San Salvador, El Salvador. C.A.

1. Ministerio de Salud.

EQUIPO TÉCNICO

Nombre	Dependencia
Dr. Salvador López Hernández	Patólogo Hospital Nacional Zacamil
Dr. Mario Hernández Vargas	Patólogo Hospital Nacional Santa Ana
Dra. Yolanda Leiva de Hernández	Patóloga Hospital Nacional de Maternidad
Dra. Ana Concepción Polanco	Patóloga Hospital Benjamín Bloom
Dra. Lisseth Ruíz de Campos	Patóloga Hospital Nacional de Maternidad
Dr. Walter Flores	Patólogo Hospital Nacional San Miguel
Dra. Silvia Marroquín	Col. Técnica Médica Dirección de Regulación y Legislación en Salud.
Lic. Fernando Alexis Iraheta	Col. Jurídico Dirección de Regulación y Legislación en Salud.



Ministerio de Salud



INDICE

	Pag.
I. INTRODUCCIÓN	1
II. BASE LEGAL	1
III. OBJETIVOS	1
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	2
V. AUTOPSIA A NIVEL HOSPITALARIO	2
VI. SALA DE AUTOPSIA	3
VII. DESARROLLO DE AUTOPSIAS HOSPITALARIAS	4
VIII. DISPOSICIONES GENERALES	7
IX. ANEXOS	9
X. BIBLIOGRAFIA	18



MINISTERIO DE SALUD

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA AUTOPSIAS

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud, en adelante MINSAL, con el propósito de promover y fortalecer el desarrollo de autopsias hospitalarias como una herramienta de la investigación en salud que genere conocimientos a la ciencia médica, ha elaborado los “Lineamientos Técnicos Autopsias”, para ser implementados en los Hospitales Nacionales.

El presente documento, establece los procedimientos, unifica los instrumentos y estandariza las disposiciones técnicas sanitarias, para la ejecución de autopsias con fines de diagnóstico, generando evidencia para la vigilancia epidemiológica, favoreciendo la implementación de auditorías médicas y la investigación en los Hospitales Nacionales que cuenten con departamentos de anatomía patológica.

II. BASE LEGAL

El Código de Salud en el Artículo 127, establece que para promover el avance de la ciencia médica o detectar oportunamente aquellas condiciones patológicas que pudieren constituir un grave riesgo para la salud de la población, será obligación la práctica de autopsias y procedimientos conexos en los establecimientos de salud, acreditados para ello.

III. OBJETIVOS

A. GENERAL

Establecer los procedimientos técnicos para la práctica uniforme de autopsias en los hospitales habilitados para ello.

B. ESPECIFICOS

1. Unificar los criterios y los instrumentos a utilizar para la realización de autopsias.
2. Sistematizar el procedimiento para realizar las autopsias en el Sistema Nacional de Salud.
3. Promover la investigación científica, a través del estudio de la o las causas que provocaron la muerte de una persona.

IV. ÀMBITO DE APLICACIÓN

Están sujetos al cumplimiento del presente Lineamiento, el personal técnico y administrativo que labora en los hospitales del Sistema Nacional de Salud, donde se realicen autopsias.

V. AUTOPSIAS A NIVEL HOSPITALARIO

1. Desarrollo de la investigación

Para promover el avance de la ciencia médica o detectar oportunamente aquellas condiciones patológicas, que pudieren constituir un grave riesgo de la salud de los habitantes del territorio nacional, el MINSAL promoverá, facilitará y auditará el desarrollo de las autopsias hospitalarias.

2. De la autopsia

La autopsia hospitalaria es un procedimiento médico en donde se emplea la disección del cadáver, junto con otros procedimientos auxiliares, con el fin de obtener información sobre la naturaleza, la extensión y las complicaciones de la enfermedad que sufrió en vida el difunto, y que le causaron la muerte.

3. Autopsias obligatorias

La autopsia se debe realizar, aún sin el consentimiento informado, en los casos siguientes:

- a. Aquellas muertes por infecciones de alto riesgo y enfermedad infecto-contagiosa de notificación obligatoria, cuyo diagnóstico no pueda ser realizado por otros medios.
- b. Toda muerte materna hospitalaria.
- c. Las que se determinen necesarias por la máxima autoridad del MINSAL, o autoridad hospitalaria.

4. De la solicitud

Para desarrollar una autopsia en el hospital habilitado, se debe solicitar por escrito a la Dirección del mismo, utilizando formato establecido en anexo número uno, en los casos siguientes:

- a. Las muertes ocurridas en la red hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, cuando sea requerido por la máxima autoridad del MINSAL o autoridad hospitalaria.
- b. Casos de mortinatos y prematuros fallecidos en los hospitales.
- c. Aquellas muertes en las que no se pueda establecer la o las causas de muerte.
- d. Las muertes en las que exista discrepancia clínica entre especialistas, sobre las causas de muerte.
- e. Las muertes que reúnan perfil de protocolo de investigación científica; y
- f. Cuando se sospeche una malformación congénita.

5. Del consentimiento

Se requiere para hacer una autopsia:

- a. Que las personas de manera voluntaria y consciente lo hayan expresado ante un funcionario o delegado del hospital, o en su caso ante Notario.
- b. Que los familiares más cercanos, tales como cónyuge o compañero de vida, padre o madre, hijo o hija, autoricen por escrito el procedimiento.
- c. En el caso de cadáveres de menores de edad y fetos, el consentimiento es privativo del padre, madre o su representante legal, si fueran menores de edad se debe obtenerse la autorización de un familiar de línea de consanguinidad directa, mayor de edad y capaz, utilizando formato establecido en los anexos número dos y tres.
- d. Contar con la autorización del Director del Hospital, de acuerdo al formato establecido en el anexo número uno.

Excepto en los casos establecidos en el numeral tres de los presentes Lineamientos.

VI. SALA DE AUTOPSIA

1. De la ubicación

La sala de autopsia debe ubicarse dentro o contiguo a la morgue del hospital, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa respectiva, para facilitar la movilización y el resguardo de los cadáveres, y que sea accesible al personal del departamento de anatomía patológica.

2. De la infraestructura

- a. El área de autopsia, la cual debe estar construida con paredes lisas, las uniones entre paredes y pisos deben ser redondeadas, con piso antideslizante, de material que facilite la limpieza y desinfección permanente, y evite el resquebrajamiento.
- b. Dicha área debe estar equipada con mesas de disección, equipo de medición y peso del cadáver, el cual debe ser de acero inoxidable u otro material que facilite su desinfección, la cual debe realizarse después de cada procedimiento.
- c. El área de autopsia debe estar equipada con aire acondicionado de recambio al exterior, iluminada y debe tener un sistema eficaz de ventilación para eliminar olores, de forma directa o forzada, y en cualquier caso con extractores de aire directos al exterior.
- d. Debe disponer de un sistema de manejo y evacuación de desechos sólidos y líquidos, de acuerdo a la Norma respectiva, a fin de garantizar la eliminación de cualquier patógeno.
- e. Área de preparación, fijación, tinción y lectura de muestras, con espacio para coleccionar especímenes, piezas anatómicas o muestras de interés patológico.

- f. Área administrativa y docente para la elaboración, educación en servicio, manejo y archivo de la información anatomopatológica, que disponga de bodega para resguardo de material, instrumental y el equipo para ejecutar las autopsias.
- g. Área de descanso, con ducha y servicios sanitarios para el personal profesional y técnico que labora en la sala de autopsias.

3. Del equipo

La sala de autopsia debe tener y disponer el material, instrumental y equipo requerido para la realización de dicho procedimiento, según se detalla en el anexo número cuatro.

En cada sala de autopsia debe tener y disponerse de botiquín de primeros auxilios.

4. De la bioseguridad

El personal técnico y profesional que realiza las autopsias hospitalarias, debe utilizar el equipo de protección personal: guantes de látex o especiales, mascarillas, lentes de protección o pantalla facial acrílica con tapaboca, gabachas, zapateras, gorros, de preferencia descartables, conforme lo establece la Norma sanitaria respectiva, así también, hará uso de un delantal impermeable.

VII. DESARROLLO DE LA AUTOPSIA HOSPITALARIA

1. Proceso

El proceso de autopsia incluirá:

- a. Elaborar solicitud por escrito de la autopsia a la Dirección del Hospital, de acuerdo al formato establecido en el anexo número uno, la cual debe ser autorizada.
- b. Remitir el cadáver junto al expediente clínico al Departamento de anatomía patológica.
- c. Identificar del cadáver.
- d. Ejecutar la autopsia cumpliendo con el protocolo establecido para ello.
- e. Devolver el cadáver a la morgue.
- f. Elaborar dictamen de la autopsia.
- g. Registrar procedimientos desarrollados en el libro o registro digital de autopsias.

2. Procedimiento

El procedimiento a utilizar en sala de autopsia, consistirá en colocar el cadáver completamente desnudo en la mesa de autopsia, en decúbito dorsal y realizar:

- a. Examen externo del cadáver. Debe realizarse una descripción del cuerpo, que debe incluir:

- i. Edad, sexo, constitución, altura, color de piel y algunas características especiales como cicatrices, tatuajes o amputaciones.
 - ii. Hallazgos observados en la inspección anterior y posterior del cuerpo, toma de muestras de secreciones de lesiones evidentes; anotar olor y color para su posterior análisis.
 - iii. Se hará una descripción céfalo caudal: cabeza y sus orificios naturales, cuello, tórax, mamas, abdomen, ano y genitales, finalizando con extremidades.
 - iv. Tomar fotografías, en caso de ser necesario.
- b.** Proceder a realizar las incisiones para aberturas de cavidades corporales, utilizando “Y” de Roux y biparietal. En caso pediátrico se usarán las incisiones longitudinal media y frontooccipital.
- c.** Examen interno, el cual debe incluir:
- i. Toma de muestras: de rutina debe tomarse muestras de fluidos para estudios microbiológicos, citoquímicos, metabólicos y toxicológicos; estos incluyen tejidos, sangre, humor vítreo, líquido cefalorraquídeo, líquido pleural, peritoneal, bilis, pelo y secreciones de lesiones.
 - ii. Las muestras deben recogerse en recipientes estériles, firmemente cerrados, adecuadamente identificados y transportadas de forma segura a laboratorio.
 - iii. Debe abrirse “plano a plano” las tres cavidades corporales: cabeza, tórax y abdomen; y cuando esté indicado, se examinará la columna vertebral, las articulaciones y los músculos gastrocnemios.
 - iv. La descripción de las cavidades debe incluir la integridad de los límites anatómicos, apariencia externa de los órganos, su localización, adherencias y obliteraciones, derrames de las cavidades, lesiones, hemorragias.
 - v. Las técnicas de evisceración a utilizar serán: la de Rudolf Virchow, donde los órganos son removidos uno a uno, o la de Zenker Rokitansky, donde los órganos se extraen en bloque y luego son disecados por sistemas.
 - vi. Debe examinarse y seccionarse todos los órganos, incluyendo la apertura de los vasos más importantes.
 - vii. Debe describirse de forma precisa, el tamaño y peso de los órganos.
- d.** Descripción de los planos.
- i. Cabeza: Antes de proceder a la apertura craneal, se debe despegar el cuero cabelludo con el fin de mostrar o excluir fracturas, hematomas o neoplasia. Debe describirse el grosor, aspecto del hueso y suturas craneales, aspecto de meninges, del líquido cefalorraquídeo; estructura de pared y contenido de arterias cerebrales y senos.

En caso necesario, examinar el conducto auditivo externo, mastoides y ojos. Debe fijarse todo el encéfalo antes de su disección y por separado la hipófisis.

El tejido blando y esqueleto facial debe disecarse, sólo cuando sea de interés, y utilizando técnicas que conserven en lo posible el aspecto estético.

- ii. Tórax y cuello: La apertura del tórax debe realizarse mediante una técnica que permita la visualización de la relación entre los órganos torácicos, la demostración de neumotórax o colecciones de fluidos, el aspecto de la pleura y de la pared torácica, incluyendo las regiones postero laterales.
- iii. La disección in situ del cuello debe mostrar los detalles de su anatomía, incluyendo las parótidas, lengua, tiroides, paratiroides y vasos principales. Debe incluirse el estudio de las mamas.
En la autopsia pediátrica se incluirá el timo y mediastino.
- iv. Abdomen: el procedimiento debe permitir un examen minucioso de todos los espacios, incluyendo las goteras parietocólicas, diafragma, transcavidad de los epiplones y fondo de saco posterior.
- v. Se debe disecar el intestino completamente, y describir su contenido.
- vi. Retroperitoneo: el examen incluirá la descripción de las suprarrenales, riñones, uréteres, vena cava inferior y aorta abdominal.
- vii. Pelvis: se debe hacer examen de los órganos contenidos en este espacio, donde se expondrá el útero, trompas de Falopio, ovarios, próstata, vesículas seminales y vejiga.
- viii. Genitales externos y perineo: vulva, vagina, pene, testículos, epidídimo y conductos deferentes.
- ix. Esqueleto: el examen de la caja torácica, columna, pelvis y miembros inferiores y superiores, debe ser parte del procedimiento de autopsia, para lo cual se podrá realizar examen radiológico, de ser necesario.
- x. En caso de la autopsia de una mujer embarazada o puérpera, se debe incluir información pertinente de placenta, membranas y cordón umbilical. Así como la autopsia del producto de la gestación.
- xi. Devolución del cuerpo: después de realizar una autopsia, el patólogo o prosector responsable debe asegurarse que el cuerpo se devuelva en condiciones dignas al responsable de la morgue.
- xii. Dictamen final: se elaborará posterior a la autopsia y con la información recolectada, de acuerdo a formato establecido en anexo número cinco.

3. Plazo del dictamen

El dictamen debe elaborarse en un plazo que no sobrepase los treinta días hábiles. Se debe elaborar un original para el expediente clínico y una copia para archivo, en la instancia administrativa que realiza la autopsia.

4. Registro

El responsable de la autopsia debe registrar el procedimiento en el libro o registro digital aperturado en la instancia administrativa que realiza la autopsia, el cual debe ser autorizado por la Dirección del Hospital, debidamente foliado, que contendrá datos relevantes establecidos en el anexo número seis.

5. Uso

La información obtenida de una autopsia, podrá ser utilizada con fines académicos y de investigación, a nivel nacional e internacional respetando los principios bioéticos.

6. Docencia en servicio

Los estudiantes universitarios adscritos al hospital, podrán presenciar el procedimiento de autopsia hospitalaria, con fines de docencia e investigación, si cuentan con la autorización del Director del Hospital Nacional.

7. Entrega de cadáver a morgue

Posterior a la autopsia, el responsable de anatomía patológica debe hacer la entrega del cadáver al encargado de la morgue, llenando el formulario establecido en anexo número siete.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

Sanciones

Es responsabilidad del personal técnico y administrativo que labora en la red hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, donde realicen autopsias, darle cumplimiento a los presentes Lineamientos, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en los presentes Lineamientos, se debe resolver a petición de parte, por medio de escrito dirigido a la Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

Terminología

- a. Procedimientos auxiliares:** son aquellos relacionados con la investigación científica tales como: inmunohistoquímica, microscopia electrónica, cirugía experimental, laboratorio clínico, entre otros.
- b. Prosector:** persona responsable de realizar junto con el profesional de patología una autopsia.

IX. VIGENCIA

Los presentes Lineamientos entrarán en vigencia a partir de la fecha de oficialización, por parte de la Titular.

COMUNIQUESE



Dra. María Isabel Rodríguez
Ministra de Salud



**ANEXO N° 1
MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL _____
MINSAL ISSS ISBM HOSPITAL MILITAR

A. SOLICITUD DE AUTOPSIA

Por este medio, se solicita al jefe/a del Departamento de Anatomía Patológica del Hospital _____, realice la autopsia al cadáver de (anotar nombres y apellidos) _____ de _____ años _____ meses _____ días de edad, con expediente clínico N° _____, que falleció a las _____ horas del _____ día _____ mes del _____ año, a fin de conocer la causa real de muerte.

f. _____
Nombres y apellidos jefe de servicio o jefe de turno.
Hospital _____
JVPM y sello del servicio de hospitalización.

B. AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO

Por este medio se autoriza a los médicos patólogos o residentes del departamento de anatomía patológica, realizar la autopsia solicitada por el jefe del servicio o jefe de turno de este Hospital, a fin de determinar la causa de muerte de (anotar nombre del cadáver) _____ con expediente clínico _____, ya que servirá para mejorar la calidad de la atención en salud de este hospital.

f. _____
Nombres y apellidos del Director del Hospital
firma y sello



**ANEXO N° 2
MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL _____

MINSAL

ISSS

ISBM

HOSPITAL MILITAR

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR UNA AUTOPSIA.

Yo, _____, mayor de edad, del domicilio de _____ con Documento Único de Identidad N° _____, por medio de este instrumento declaro:

- I. Que en caso de mi fallecimiento, como resultado de una complicación de mi estado de salud, estando ingresado o bajo tratamiento en el Hospital _____, autorizo a que se practique autopsia a mi cadáver, para conocer la causa real de mi muerte, y con ello apoyar al desarrollo e investigación médica del país.
- II. Que autorizo la extirpación de órganos o tejidos de mi cadáver, para el estudio correspondiente.
- III. Que estoy consciente de los beneficios de la práctica de autopsias hospitalarias en nuestro país, ya que con ello se apoyará la generación de evidencias para el conocimiento científico, y mejorar el tratamiento de muchas patologías en beneficio de otras personas residentes en el país.
- IV. Que se me ha informado que el procedimiento de autopsia, provoca en el cadáver cambios en la apariencia externa e interna tales como: suturas y extracción de órganos.

En fe de la cual, firmo el presente documento, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año _____.

Nombres y apellidos del paciente
firma
N° DUI

firma de dos testigos con N° DUI



**ANEXO N° 3
MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL _____
MINSAL ISSS ISBM HOSPITAL MILITAR

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REALIZAR UNA AUTOPSIA.
OTORGADO POR FAMILIAR O REPRESENTANTE LEGAL**

Yo, ____ (anotar el nombre completo del padre/ madre, hijo/a o representante legal y parentesco) del fallecido ____ mayor de edad, del domicilio de _____ con Documento Único de Identidad N° _____, por medio de este instrumento declaro:

- I. Que en caso del fallecimiento de ____ (anotar parentesco con el fallecido: padre/madre, mi hijo/a o representado legal y nombre del fallecido), como efecto de una complicación de su estado de salud, estando ingresado o bajo tratamiento en el Hospital _____, autorizo a que se le practique una autopsia a su cadáver, para conocer la causa real de la muerte, y con ello apoyar al desarrollo e investigación médica del país.
- II. Que autorizo la extirpación de órganos o tejidos del cadáver de mi ____ (anotar parentesco con el fallecido: padre/madre, hijo/a o representado legal). para el estudio correspondiente.
- III. Que estoy consciente de los beneficios de la práctica de autopsias hospitalarias en nuestro país, ya que con ello se apoya la generación de evidencias para el conocimiento científico, y mejorar el tratamiento de muchas patologías en beneficio de otras personas residentes en el país.
- IV. Que se me ha informado que el procedimiento de autopsia, provoca en el cadáver cambios en la apariencia externa e interna tales como: suturas y extracción de órganos.

En fe de la cual, firmo el presente documento, en la ciudad de _____ a los ____ días del mes _____ del año _____.

Nombres y apellidos del autorizante
firma

firma de dos testigos con N° DUI



ANEXO Nº 4

EQUIPO Y MATERIAL DE SALA DE AUTOPSIA

- Lámpara cielfítica.
- Mesa de autopsia de acero inoxidable con equipo de succión.
- Mesas de disección de acero inoxidable.
- Estantes metálicos.
- Archivo metálico para resguardo de material e instrumental.
- Sierra grande de mesa.
- Sierra circular.
- Negatoscopio.
- Aspirador.
- Autoclave.
- Báscula.
- Regla y cinta métrica.
- Cámara fotográfica y de video.
- Instrumental: hilos de coser o grasas con su respectiva pinza, hojas de bisturí de diferentes números, cuchillo grande (1), cuchillo plano (1), cuchillos pequeños (2), sondas acanaladas (3), pinzas Kocher (3), enterótomo (1), mangos de bisturí, cizalla (1), tijeras mayo curva y recta (2), pinzas de disección con y sin garras, tijeras pequeñas para vasos y conductos (2), tijeras largas para fetos (1), pinzas grandes (2) y pequeñas (3), escoplo (1), sierra circular especial de agua (1), sierra especial con aspiración incorporada (1), martillo (1).
- Material para toma de muestras: agujas, jeringas, pinza de transferencia, recipientes para cultivos, fijadores, vasijas, gasas, esparadrapo, viñetas.
- Equipo de primeros auxilios.
- Equipo y material de oficina: escritorio, hojas de protocolo, papelería para envío de muestras, etc.
- Vestuario: gabachones, gorros, mascarillas, zapateras, guantes de látex de diferentes tamaños y/o guantes especiales, lentes de protección o pantalla facial acrílica con tapaboca, de preferencia que el vestuario sea descartable, Delantales impermeables.
- Garrafa de plástico con formol al 10%.
- Bandejas de acero inoxidable de diferentes tamaños.
- Botes o depósitos de plástico o fibra de vidrio de diferentes tamaños para almacenamiento de piezas anatómicas.
- Material y equipo para preparación, tinción, fijación de muestras.
- Microscopio de luz.
- Flexo.
- Papel de filtro.
- Recipientes con bolsas negras y rojas, para manejo de bioinfeccioso.
- Cesta para ropa sucia.
- Mueble metálico con material y equipo de limpieza y desinfección.



**ANEXO Nº 5
MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL _____
MINSAL ISSS ISBM HOSPITAL MILITAR

FORMATO DE PROTOCOLO PARA AUTOPSIAS

I. DATOS GENERALES:

Nombres y apellidos del cadáver _____
 Edad ____ años ____ meses ____ días; Sexo: M ____ F ____ Exp. Clínico _____
 Servicio hospitalario _____ Procedencia _____
 Fecha y hora exacta de muerte _____
 Diagnóstico clínico o presuntivo de muerte: _____
 Breve resumen del caso (datos relevantes y exámenes de laboratorio y gabinete) _____

II. INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA

Fecha (día, mes, año) y hora exacta (horas y minutos) de autopsia _____
 Nombres y Apellidos del Patólogo, prosector y técnico auxiliar, que realizan la autopsia _____

a. Examen externo o descripción del paciente: describir de forma detallada del cuerpo humano desnudo, incluyendo aspectos relevantes y la ubicación de los mismos de forma céfalo caudal, en primer lugar cara anterior y luego cara posterior.

Talla ____ cms. Peso _____ Kg (____ Lbs). Fontanela anterior ____ y fontanela posterior ____ PC: _____ cms PT: _____ cms PA: _____ cm. Longitud pie izquierdo _____

(anotar presencia de hemorragias, cicatrices, tatuajes, color de piel, edemas, entre otras) Así también, se deben tomar las muestras para cultivos de toda secreción, líquidos o fluidos, llenando la papelería indicada para cada una de ellas.

- b. **Examen interno:** se debe describir y abrir “plano a plano” las tres cavidades corporales: cabeza, tórax y abdomen, anotar las alteraciones producidas por la disección, examinar y seccionar todos los órganos siguiendo normas establecidas, incluyendo la apertura de vasos más importantes.

Cabeza: peso del cerebro _____ gr. (sin fijar)

Descripción macro y microscópica: _____

Cuello: tiroides peso___ gr. y medida _____. Paratiroides peso___ gr. y medida_____. Glándulas salivales peso___ gr. y medida___ Descripción macro y microscópica_____

Tórax: peso del bloque cardiovascular: _____ gr.; corazón peso _____ gr.; pulmones peso___ gr. y medida _____.; timo peso _____ gr. Descripción macro y microscópica_____

Abdomen: peso del bloque abdominal _____gr. Hígado peso ___ gr. y medida _____. Bazo peso___ gr. y medida _____. Páncreas peso____gr. y medida_____. Aspecto de vías biliares _____.

Retroperitoneo: Riñones peso___ gr y medida _____. Uréteres medida_____. Suprarrenales peso____gr.

Descripción macro y microscópica: _____

Pelvis: útero peso_____ gr. y medida____; vejiga descripción____; próstata peso_____gr. y medida ____ ; Descripción macro y microscópica _____

Genitales externos masculinos o femeninos: descripción macro y microscópica: _____

Columna vertebral: peso _____ gr. y medida _____. Descripción macro y microscópica _____

Miembros superiores e inferiores: peso _____ gr. y medida _____. Descripción macro y microscópica

En caso de embarazo: se debe agregar peso _____ gr. y medida del feto _____. Placenta peso _____ gr., membranas describirlas _____, cordón umbilical peso _____ gr. y medida _____. Descripción macro y microscópico

Diagnósticos anatomopatológicos principales _____

Accesorios: _____

Comentarios y causa final de muerte _____

Ciudad _____, día _____ mes _____ año _____ hora del informe.

f: _____

Nombres, apellidos y firma del patólogo responsable de la autopsia.

JVPM

Nota: se sugiere la toma de fotografías: del cuerpo total, y de aspectos relevantes encontrados durante la ejecución de la autopsia, para anexarla al informe.



**ANEXO Nº 6
MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL _____
MINSAL ISSS ISBM HOSPITAL MILITAR

LIBRO O REGISTRO DIGITAL DE AUTOPSIAS

Nº	Fecha de recepción de solicitud	Nombres y apellidos del cadáver	Nº Exp. clínico	Fecha y hora de muerte	Procedencia del cadáver*	Tipo y número de muestras tomadas	Fecha y hora de autopsia	Diagnóstico (s) patológico principal	Fecha/hora elaboración y envío del dictamen patológico	Nombre del patólogo responsable y prosector

*Debe anotarse el servicio hospitalario o el nombre del Hospital (si ha sido referido) para que se le realice una autopsia

Nota: se recomienda aperturar un libro, el cual debe ser autorizado por el Director (a), foliado y con información completa de las autopsias.



**ANEXO N° 7
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL _____**

MINSAL ISSS ISBM HOSPITAL MILITAR

A. ENTREGA DEL CADÁVER AUTOPSIADO A LA MORGUE.

Por este medio se hace entrega al responsable de la morgue (anotar nombres y apellidos del responsable de morgue) _____ del Hospital _____ del cadáver del paciente (anotar siglas de nombres y apellidos) _____, con expediente clínico _____ a quien se le practicó autopsia, el día y hora _____, el cual se encuentra en condiciones para que sea entregado a los familiares cumpliendo con los requisitos y normas de bioseguridad establecidos en las normas de control interno de la morgue de este Hospital.

f: _____
Nombres, apellidos y firma del responsable administrativo
Depto. Anatomía Patológica del Hospital _____.

B. ACEPTACIÓN DE CADÁVER

1. Por este medio se hace constar que recibo a entera satisfacción el cadáver del paciente _____ del Depto. de Anatomía Patológica de este Hospital.

2. Que se recibe el cadáver del paciente sin () o con () algunas anormalidades. En caso de ser afirmativa describir las anormalidades, que serán reportadas a mi jefe inmediato.

f: _____
Nombres y apellidos de responsable de morgue
Hospital _____

BIBLIOGRAFIA

1. Carbilio H. Tomasino y Hurtado, 25 años de Patología en El Salvador, El Salvador, 1969.
2. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Código de Salud, Mayo de 1988, y sus Reforma en el Decreto Legislativo 561, 2008 El Salvador.
3. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Junio de 1996 y su reformas.
4. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Norma de Manejo de Desechos Bioinfecciosos, San Salvador, 2009.
5. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Guía para Elaboración de Documentos Regulatorios, El Salvador, 2007.
6. Núñez de Arco, Jorge, "La Autopsia", Ed. GTZ, Sucre-Bolivia, 2005
7. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, Procedimiento para la entrega de cadáveres y componentes anatómicos para fines de docencia e investigación, Colombia, 2002.
8. Instituto Salvadoreño del Seguro Social, "Norma para el Manejo de Cadáveres, piezas Anatómicas en el ISSS, El Salvador, 2008.
9. Secretaria de Salud, Reglamento de Cadáveres, Autopsias, Necropsias, Traslados y Otros, Bolivia, 2005.